



**Ministerio de relaciones Exteriores**  
**“Año del Desarrollo Agroforestal”**  
**DISEÑO E IMPRESIÓN DE 400,000 ESTAMPILLA DE VISADO**  
**MIREX-LPN-3-2017**

“Solicitamos respetuosamente, nos aclaren las siguientes inquietudes al pliego de condiciones de la referencia:

1. Teniendo en cuenta que el pliego permite la participación de personas jurídicas extranjeras como oferentes (numeral 1.16 del Pliego de Condiciones), comedidamente solicitamos aclarar:
  - Si una empresa extranjera que no cuenta con domicilio o sucursal en República Dominicana, puede presentar propuesta **directamente**, sin tener que acreditar representante comercial domiciliado en República Dominicana.
  - No. Solo pueden participar empresas extranjeras con domicilio social fijado en el país o mediante representación comercial a través de otra compañía.**
  - Si una empresa extranjera que no cuenta con domicilio o sucursal en República Dominicana, puede presentar propuesta **directamente**, a través de una sociedad dominicana que obre como su representante comercial en República Dominicana. De ser afirmativa la respuesta, qué requisitos deberán ser cumplidos para la presentación de la propuesta.
  - Si, así es posible. En tal caso, la empresa representante debe observar lo solicitado en los Puntos 2.13 al 2.16 del pliego de condiciones. Es requisito presentar un contrato de representación comercial.**
  - Si una empresa extranjera que no cuenta con domicilio o sucursal en República Dominicana, puede presentar propuesta **en consorcio**, con una sociedad dominicana. De ser afirmativa la respuesta, qué requisitos deberán ser cumplidos para la presentación de la propuesta.
  - Sí. Sin embargo, la (o las) empresas consorciadas deben ser dominicanas o tener domicilio social fijado en el país. Obsérvese lo establecido para presentación de propuestas en los Puntos 2.13 al 2.16 del pliego de condiciones. Ver estipulaciones para consorcios (págs. 24-25).**
2. Solicitamos se proceda a proveer la definición o funcionalidad de los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el proponente extranjero al no encontrarse domiciliado en la República Dominicana, debe buscar el documento idóneo para suplirlos, de acuerdo a la normatividad del país de origen del proponente extranjero:

· Registro Nacional de Proponentes (RNP).

**El Registro de Proveedores del Estado (RPE) es un requisito previo para las empresas dominicanas y extranjeras para participar en procesos de contratación o estas últimas, cuando han resultado adjudicatarias y no tienen domicilio previo fijado en el país, para firmar contrato de servicios con el Estado dominicanos y sus instituciones. Por tanto, aplica para empresas dominicanas y extranjeras domiciliadas en el país. En caso de representación comercial, es de cumplimiento respecto a la empresa representante.**

· Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se evidencia paz y salvo del oferente frente a obligaciones fiscales.

**Aplica para empresas dominicanas y extranjeras domiciliadas en el país, significando que no se tiene cuestión pendiente por atraso o falta en materia de impuestos. En caso de representación comercial, es de cumplimiento respecto a la empresa representante.**

· Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social donde se evidencia paz y salvo del oferente frente a obligaciones de la seguridad social.

**Aplica para empresas dominicanas y extranjeras domiciliadas en el país significando que no se tiene cuestión pendiente por atraso o falta en aportes a la seguridad social respecto al personal que cotiza en ella. En caso de representación comercial, es de cumplimiento respecto a la empresa representante.**

· Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).

**Aplica para empresas dominicanas y extranjeras domiciliadas en el país. En caso de representación comercial, es de cumplimiento respecto a la empresa representante.**

· IR2

**Aplica para empresas dominicanas y extranjeras domiciliadas en el país. Es el formulario de presentación de sus actividades comerciales frente a la administración fiscal. En caso de representación comercial, es de cumplimiento respecto a la empresa representante.**

Puede la entidad aclarar con qué documentos extranjeros, puede suplirse la documentación anteriormente relacionada.

**Estos documentos los obtienen las empresas nacionales y extranjeras con domicilio fijado en el país.**

3. Aclarar si los oferentes extranjeros que consideran presentar propuesta **directamente**, deben contar con agentes autorizados domiciliados en la República Dominicana para la presentación de propuestas. De ser afirmativa la respuesta, aclarar si la documentación exigida para presentar con la propuesta puede ser de la empresa agente.

**Refiérase a las respuestas de la pregunta núm. 1.**

4. Aclarar frente al ítem 10 - Literal A - numeral 2.14 del pliego que los estatutos deben corresponder a la última reforma. Adicionalmente solicitamos que no se requieran los estatutos de socios que sean personas jurídicas, ya que podría limitarse la participación de oferentes al establecer requisitos de difícil cumplimiento, por cuanto la consecución de estatutos en el exterior puede ser una labor que tome más tiempo del otorgado para la entrega de propuestas.

**Sí, se puede entender de los términos “primero y transformación” que se trata de los primeros estatutos y el más reciente en caso de reforma o adecuación.**

**Respecto a las compañías que a su vez tienen como socios a otras compañías, no se contempla variar el requerimiento de que sean depositados los documentos legales de estas.**

5. Aclarar a qué se refiere la entidad en el numeral 3.4 – Criterios de Evaluación, cuando indica frente a la elegibilidad de los proponentes “Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.”. ¿Qué criterios tendrá en cuenta la entidad para determinar si los proponentes extranjeros están autorizados y facultados para desarrollar actividades comerciales en la República Dominicana?

**Se refiere a que las compañías nacionales o extranjeras domiciliadas en el país tengan la documentación legal correspondiente, inclusive que satisfagan el requisito de contar con su RPE en el rubro correspondiente al servicio requerido, el cual debe estar vigente. Recuérdese que las empresas extranjeras no domiciliadas solo podrán ser representadas o participar consorciadas.**

6. Aclarar cuáles son las características Mínimas que deben cumplir las cincuenta (50) muestras solicitadas en el numeral 2.14 del Pliego de Condiciones.

**Esto se puede deducir del documento que contiene los términos de referencia (especificaciones técnicas). Todo participante deberá asegurarse que las muestras que presente cumplan con los requerimientos solicitados. Cada cual presentará su propuesta de diseño. El arte final será el que apruebe el MIREX.**

7. Aclarar la exigencia de acreditar experiencia no menor a cinco (5) años de que habla el subnumeral 6 del numeral 2.14 del pliego de condiciones. Lo anterior, por cuanto no es claro si se debe certificar la experiencia del proponente durante cinco (5) años o si su fecha de expedición debe ser inferior a cinco (5) años.

**Se refiere a que el participante debe acreditar que en al menos 5 años previos a esta convocatoria ha suministrado servicio de impresión de documentos con característica de alta seguridad. Cada oferente deberá aportar prueba del trabajo realizado en cada año que alegue experiencia para ser validado.**

8. Aclarar si las empresas no domiciliadas en República Dominicana deben estar inscritas en el Registro Nacional de Contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 7 del numeral 2.14.

**Si resulta adjudicataria en consorcio, deberá obtener el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y el Registro de Proveedores del Estado (RPE). En caso de representación, no aplica.**

9. Aclarar mediante qué documentos y bajo qué formalidades, podrán las empresas extranjeras podrán cumplir con los cinco (5) requisitos relacionados en el literal B del numeral 2.14 del documento, toda vez que no se especifica el tipo de documentos para empresas extranjeras sin domicilio en República Dominicana.

**Los Estados Financieros son los que conforme la legislación de las empresas (incluyendo representante y representada) están deben preparar a fin de conocer su condición de solidez y estabilidad comercial. Estos deben estar avalados por contadores autorizados.**

**El IR-2, se obtienen en la DGII, para las empresas dominicanas y las extranjeras domiciliadas en el país que reportan sus actividades comerciales.**

**La Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) la emite esta institución, y la obtienen las empresas dominicanas y las extranjeras domiciliadas en el país cuando están al día en el pago de sus impuestos.**

**La Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) lo emite esta institución, y la obtienen las empresas dominicanas y las extranjeras domiciliadas en el país al estar al día en el pago de los aportes de la seguridad social.**

**Las referencias o certificación bancaria, conforme documento que indique esta situación según la institución bancaria (nacional o internacional) que la emita. En la certificación se debe incluir el estado financiero de la compañía.**

10. Aclarar cuáles son las características de las cartas de referencia requeridas en el numeral 2.14, literal C. subnumeral 4 del Pliego de Condiciones.

**Quienes hayan recibido los servicios, acreditan la naturaleza de los mismos (tipo de documentos) y la posible satisfacción o conformidad.**

11. Aclarar cuáles son las características de las certificaciones requeridas en el numeral 2.14, literal C. subnumeral 5 del Pliego de Condiciones.

**Se refiere a si la empresa ha sido certificada sus procesos de producción, tales como las ISO.**

12. Aclarar cuál es el formulario para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta, ya que únicamente se relaciona el formulario de garantía única de fiel cumplimiento. Proceder a ajustar la misma a requerimientos previos al contrato.

**La garantía de seriedad es presentada mediante cheque certificado o contrato de póliza de seguros de una compañía de seguros dominicana. No hay formulario.**

13. Teniendo en cuenta que se permite la participación de proponentes extranjeros solicitamos al entidad aclarar las condiciones INCOTERM para la distribución de los productos contratados.

**El INCOTERM es DDP; llave en mano o todo incluido.**

14. Con el objetivo de hacer posible la presentación y aceptación de las propuestas de los diferentes oferentes, solicitamos respetuosamente eliminar la condición obligatoria de presentación de 50 muestras plasmada en el numeral 2.14. literal C Item 2. Lo anterior teniendo en cuenta que al requerirse un nuevo diseño de la estampilla, la fabricación de las mismas y su presentación con la oferta, limita la posibilidad de participación a proponentes capacitadas y con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto contra actual, dado que este proceso solo puede llevarse a cabo en un plazo mayor al establecido por la entidad, para la entrega de propuestas y muestras.

**No se contempla eliminar el requisito de presentación de muestras y la cantidad indicada.**

15. solicitamos nos aclare, cuantas muestras debemos presentar en la propuestas técnica y, que instrumentos de validación debemos incorporar.

**Se oferente debe de observar lo solicitado en los pliegos de condiciones, en el punto número 2.14 sección c. Punto 2 :**

**Muestra de estampilla de visado propuesta (obligatorio) junto al Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). Cada oferente debe incluir cincuenta (50) estampillas. Los oferentes deberán guiarse por las especificaciones técnicas que le fueron entregadas, conforme se indican en el pliego de condiciones. La posibilidad de sugerir otras medidas de seguridad deberá hacerse ANTES de la fecha de apertura de ofertas, de modo que se decida si se adoptarán o no las mismas, y en tal caso, los demás oferentes conozcan del cambio que se realiza. Sin embargo, el hecho de que un oferente incluya otros medios de seguridad o variación en cuanto al diseño de la estampilla no lo descalifica ni supone que por este hecho tendrá ventaja sobre los demás oferentes**

16 confirmar folios a considerar en las muestras

**Los oferentes podrán incluir folios numerales que consideren adecuados**

17 confirmar forma de empaque en la entrega

**Esto será acordado con el adjudicatario.**